



AUTO INTERLOCUTORIO N°.1214
RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2019-00519-00
EJECUTIVO (MINIMA)
DEMANDANTE: LINA FERNANDA DAVILA LONDOÑO C.C.1.115.088.518
DEMANDADO: KAROL VANESSA MARMOLEJO LENIS C.C.1.114.455.659

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Catorce (14) de junio de Dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso de la referencia, se atiende memorial presentado por el apoderado del extremo activo, en el cual solicita la suspensión del presente proceso hasta el día 01 de julio de 2022, en razón a que ha acordado una negociación de la obligación con la demandada.

Atendiendo la solicitud de suspensión del proceso, y teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 161 del C.G.P. **SUSPENSIÓN DEL PROCESO. “El juez, a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, decretará la suspensión del proceso en los siguientes casos. (...)”**

Encuentra el juzgado procedente acceder a ello, toda vez que en el presente asunto aún no se cuenta con auto de seguir adelante la ejecución y como quiera que se dan los anteriores presupuestos procesales, se procederá de conformidad.

El juzgado.

RESUELVE:

1.) DECRETAR la suspensión hasta el día 01 de julio de 2022 del presente proceso **EJECUTIVO** que adelanta **LINA FERNANDA DAVILA LONDOÑO** contra **KAROL VANESSA MARMOLEJO LENIS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 y 162 del C.G.P.

2.) Vencido el término de suspensión, se reanudará el trámite en este asunto (inc 2° Art 163 del C.G del P.).

MS

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**
Hoy 15 DE JUNIO DE 2022, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 090.
Luiz Stella Castaño Osorio
LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c9b717e3a91fd3b37c4419e1b7f750f5826a488ec5bad6fa56367b1453d4e6c**

Documento generado en 14/06/2022 11:58:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>